

M.

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD
PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

21. EXPEDIENTE No. 03-69456

54. TITULO PITILLO CONTENEDOR

51. CLASIFICACION INTERNACIONAL B65D 83/06, 81/36

71. SOLICITANTE GERMAN BERNAL GUTIERREZ

DOMICILIO TRANSVERSAL 18 N° 126 A 3-1 TORRE 4 APTD 202

74. APODERADO _____

22. SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 03-08-13

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



03 069456 00

Radicación: 03069456 00000000
Fecha (AMD): 2003-08-13 13:38:16
Folios: 10
Tramite: 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

①

SOLICITUD DE:



Patente de Invención.



Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: Yanir YANKEL ALVAREZ
Segura.
Dirección: Calle 38 A Sur # 44-24
T-18 N° 126 A 31 Torro & Ap 202
Teléfono: 4037244 Fax:
E-mail: 6480850
Ver Anexo N° 10 (3)
Domicilio: Colombia - Cundinamarca
BTA D.C.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Número 19176889 BTA

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre:
Dirección:
Teléfono: Fax:
E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Número _____ TP _____

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: Yanir YANKEL ALVAREZ
Segura
Dirección: Calle 38 A Sur # 44-24
Teléfono: 4037244 Fax:
E-mail:
Ver Anexo N° 10 (3)
Domicilio: Colombia - Cundinamarca
BTA D.C.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐
C.E. ☐

Número 19176889 BTA

⑤ Título (54)

Disitillo Contenedor.

⑥ Clasificación Internacional (51)

⑦ Prioridad

SI ☐ NO ☐

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧ Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐⑨ Comprobante de pago No. 56,917Fecha Agosto 13 de 2003

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

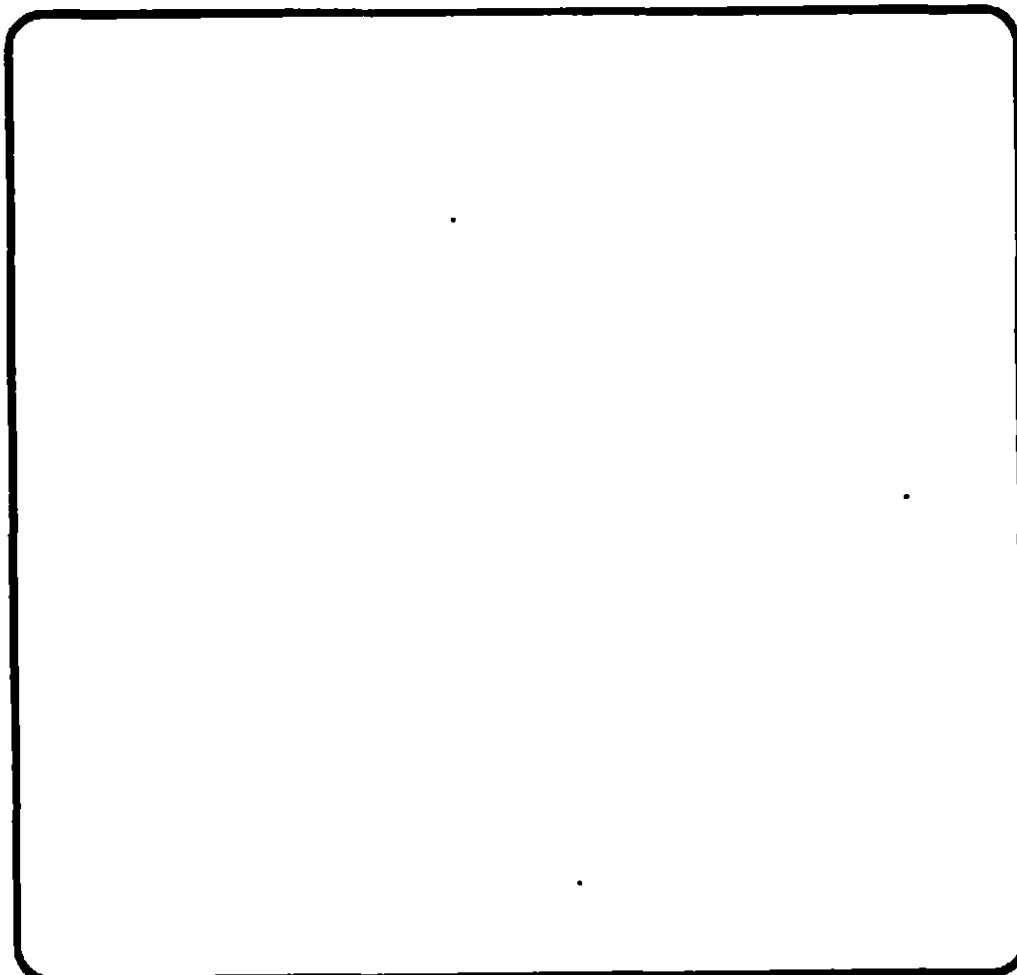
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Apta final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

MARIS YANKAL ALVAREZ SEGURA
YANKAL ALVAREZ S.
CC: 19176889 BTO

ROBERTO HINDER ALVAREZ SEGURA
ROBERTO HINDER ALVAREZ
CC: 19485169 BTO

NOMBRE: GERMAN BERNAL GONZALEZ

FIRMA:

CC: 19199615 TP

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionados algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentren descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numerados individual y consecutivamente, y presentados exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de márgenes en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PC/P2314, Noviembre 12 de 1997 CAPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiera, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben detallar la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

INVENTORES

GERMAN BERNAL GUTIERREZ C.E. 19'199.615 Bgta'
 DIRECCION: TRU. 18 NE 126 D 31
 TORRE 4 APTD 202
 TELEFONO: 6480850 - 6100057

MARIO YANKEL ALVAREZ SEGURA C.E. 19'176.889 Bgta'
 DIRECCION: CALLE 38 A 54 # 74-24
 TELEFONO: 4037244

Roberto HINDER ALVAREZ SEFORT CC
 DIRECCION: CALLE 38 A 54 # 74-24
 TELEFONO: 4037244.

Superintendencia de Industria y Comercio
Radicacion : 03069436 00000000
Fecha (AMD): 2003-08-13 13:38:16
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-7

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 56,917
FECHA : AGOSTO 13 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
MARIO YANKEL	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	12120966	13/08/2003	235,000.

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50003-01-01	SOLICITUDES	
		5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	235,000.00
		TOTAL :	\$ 235,000.00

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

PATENTE MODELO DE UTILIDAD

TITULO

Pitillo contenedor

NOMBRE DE LOS INVENTORES

German Bernal, Mario Yankel Alvarez Segura.

OBJETIVO DE LA INVENCION

Mecanismo tubular (pitillo) apto para almacenar alimentos en polvo o cristalca.

DESCRIPCION DE LA INVENCION

Consiste en un mecanismo tubular de plástico (pitillo) capaz de almacenar a presión sustancias en polvo o cristales tales como azúcar, café, sal, etc., que facilitan el manejo de utilidad del producto ya que sirve como agitador y contenedor del producto al utilizarlo en líquidos tales como café, té, agua, etc., según las medidas requeridas para su consumo.

Cuando se utiliza el pitillo en un líquido, su contenido se desocupa por efecto de la gravedad y porosidad, enseguida se usa el pitillo como agitador para disolver la sustancia en polvo o cristal; que contiene el pitillo como: azúcar, café, te etc..

DESCRIPCION DE LOS PLANOS

- Figura 1. Phllo en plástico de .20x.07x.03 centímetros, No 2**
No 3. Producto a utilizar, con presión relativa.
No 4. Sello en Icopor
No 1. Tapa en plástico con hueco anivación.

REINVINDICACIONES

1. Sistema tubular plástico (pitillo contenedor) caracterizado porque en su interior se almacena un producto en polvo o cristalino como: azúcar, café, sal, etc.; aptos para llenar el volumen indispensable para el consumo humano en líquidos como café, té, agua, etc., este sistema tubular plástico es también agitador para mezclar bien el contenido en líquidos.
2. Sistema tubular plástico (pitillo contenedor) de acuerdo a la reivindicación No 1, caracterizado porque éste pitillo va lleno a presión y contiene la cantidad indispensable para sus diferentes usos.
3. Sistema tubular plástico (pitillo contenedor) de acuerdo a la reivindicación No 1, caracterizado porque tiene dos usos el de desagar el contenido del pitillo y el de agitar la sustancia que contiene el líquido que por gravedad y porosidad absorbe hasta su totalidad.

RESUMEN

Se trata de un pitillo o tubo plástico de Polipropileno de alta, que se caracteriza por tener dos servicios: el primero de almacenar sustancias en polvo o cristal como: azúcar, café, sal, etc., en la cantidad personal y segundo que sirve de agitador que al mismo tiempo desocupa su contenido almacenado con el respectivo líquido como el café, agua, etc..

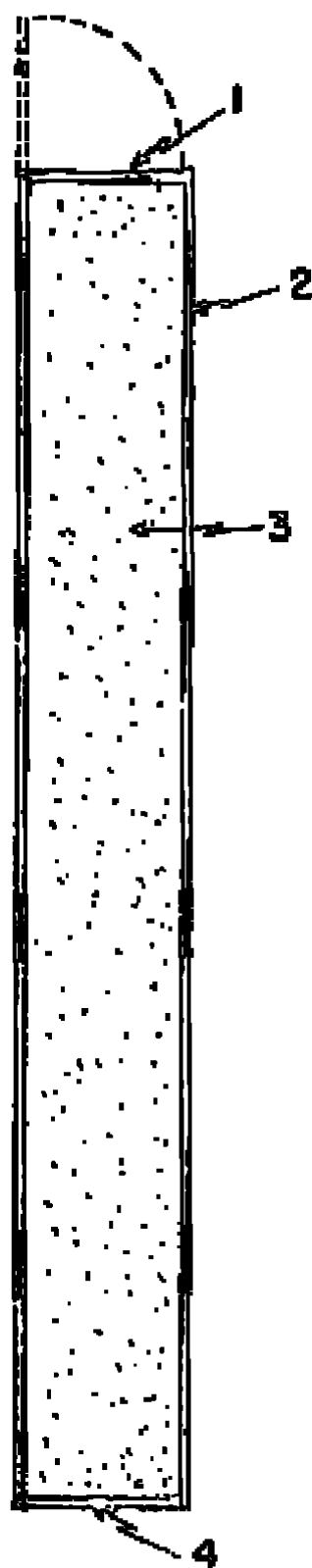


Fig. 1

Folio 12

2020
Bogotá DC

Señores
MARIO YANKEL ALVAREZ
GERMAN BERNAL GUTIERREZ
HINDER ALVAREZ SEGURA
Solicitantes

REFERENCIA:

Radicación No.	03-69456
Trámite	003
Evento	001
Actuación	416
Oficio No.	1140
Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 Dec.486/2000, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los 6 meses contados a partir de la fecha de presentación, por lo tanto la publicación en este caso no se hará antes del día 13 de febrero de 2004.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los

12 de febrero de 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@slc.gov.co
www.slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 03-069456

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD
NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No
538 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2004, EL TERMINO HABIL SEÑALADO
POR LA LEY EXPIRA EL 14 DE MAYO DE 2004.**

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X** ..

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 3-49456

EDICTO No. 508

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 31388 de 21-DIC-2004 Que el contenido de la parte resolutiva es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a los señores Germán Bernal Gutiérrez, Mario Yanival Álvarez Segura y Roberto Hinder Álvarez Segura, quienes actúan en nombre propio, entregándose copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella proceda el recurso de reposición ante el Superintendente

Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a esta.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los **21 DIC. 2004**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Américo Marcenaro Jiménez
AMCARLO MARCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados, se fijó el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 13-ENE-2005 *DF* Este edicto se desliza hoy 26-ENE-2005 a las cinco (5:00 p.m.) *DF*
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 508